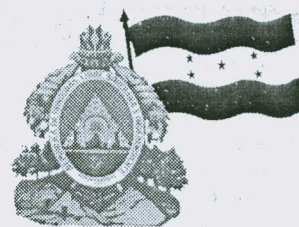


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 11 DE DICIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,389

## Sección A

### Poder Legislativo

#### DECRETO No. 241-2010

#### El Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que debido a las repercusiones y a los graves daños que los ataques terroristas causan tanto a los bienes como a las personas, ha originado que las naciones del mundo implementen formas o mecanismos a fin de prevenirlo y combatirlo, a través de la elaboración de tratados e instrumentos internacionales entre estos: 1) Convención Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo; 2) Convención Interamericana Contra el Terrorismo; 3) Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre éstas las Resoluciones 1267, 1373 y 1390.

**CONSIDERANDO:** Que a nivel internacional existe una estrategia tendiente a prevenir y combatir el terrorismo internacional a fin de evitar su sostenimiento financiero, estrategia que tendrá éxito si se haya vinculada y coordinada con la lucha que se lleva a cabo contra el delito de lavado de activos.

**CONSIDERANDO:** Que el delito del lavado de activos constituye un fenómeno nefasto que ha trascendido las fronteras de todos los países del orbe, por lo que para prevenirlo y combatirlo la mayoría de las naciones del mundo, han desarrollado un sistema de control global, dirigido a evitar que, a través de los sistemas de comunicación avanzados que permiten la conexión fluida y ágil, los diversos sectores de la economía en el mundo sean convertidos por las organizaciones delictivas criminales en centros que sirvan para encubrir el origen ilícito de los bienes, productos e instrumentos que son obtenidos de actividades delictivas, y que posteriormente pueden ser utilizados en la comisión de actos de terrorismo.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

241-2010	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreta: LEY CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.	A. 1-20
	Decretos Nos.: 252-2010, 262-2010.	A. 20-22
	<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> Acuerdo No. 257-2010.	A. 23
	<b>SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> Acuerdos Nos.: 965-2010, 1006-2010, 1008-2010, 1010-2010, 1011-2010, 1016-2010.	A. 24-25
	<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD</b> Acuerdo Ejecutivo No. 036-2010.	A. 26-31
	<b>AVANCE</b>	A. 32

Sección B  
Avisos Legales B. 8

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que los nexos, que frecuentemente se presentan, entre el terrorismo y el lavado de activos, y otras formas de Criminalidad Organizada Transnacional, agravan esta amenaza al ser utilizados por los grupos terroristas como un mecanismo para financiar y apoyar sus actividades, por lo que se requieren leyes que contemplen medidas de prevención y represión de aquellas actividades orientadas al sostenimiento

